



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OCAÑA

Con fecha 28 de diciembre de 2022 ha sido adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ocaña el acuerdo en el que se aprueban las Bases y convocatoria para la provisión definitiva de varias plazas del municipio de Ocaña en el marco de los procesos de estabilización a desarrollar en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En la sede electrónica del Ayuntamiento de Ocaña (<http://ocana.sedelectronica.es>) se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer por el sistema de concurso (ex Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre) las siguientes plazas:

Conforme a la Disposición Adicional sexta de la Ley 20/2021 (estabilización de empleo temporal de larga duración):

De personal funcionario:

Denominación Puesto	Grupo	Nº de Plazas
Administrativo Recursos humanos	C-1	1
Arquitecto	A-1	1

De personal laboral:

Denominación Puesto	Área	Nº de Plazas
Auxiliar Administrativo	Servicios generales	7
Notificador	Servicios generales	1
Arquitecto técnico / Encargado general	Mantenimiento	1
Oficial 1º electricista / Encargado	Mantenimiento	1
Oficial 1º electricista	Mantenimiento	2
Oficial 1ª Albañil	Mantenimiento	3
Oficial 2ª Albañil	Mantenimiento	1
Peón Oficios Varios Jardinería	Mantenimiento	1
Peón Oficios Varios	Mantenimiento	3
Bombero-Conductor / Encargado	Salvamento y extinción de incendios	1
Bombero-Conductor	Salvamento y extinción de incendios	7
Monitor Deportivo	Deportes	1
Encargado Complejo Deportivo	Deportes	1
Auxiliar Complejo Deportivo	Deportes	1
Peón Oficios Varios	Deportes	2
Educador Social	Servicios Sociales	1
Auxiliar Ayuda a Domicilio	Servicios Sociales	8
Monitor-Coordinador Taller Ocupacional	Taller ocupacional	1
Monitor Taller Ocupacional	Taller ocupacional	1
Psicólogo Taller Ocupacional	Taller ocupacional	1
Técnico Empleo y Empresas Centro de la Mujer	Centro de la Mujer	1
Abogado Centro Mujer	Centro de la Mujer	1
Dinamizador Social Centro Mujer	Centro de la Mujer	1
Auxiliar Turismo	Turismo	2
Peón Oficios Varios (Conserje)	Colegios	2
Sepulturero	Cementerio	1
Auxiliar administrativo	Biblioteca	3
Adjunto-Archivo	Archivo	1
Peón Limpieza	Limpieza	6

**Conforme a la Disposición Adicional sexta de la Ley 20/2021:**

Denominación Puesto	Área	Nº de Plazas
Administrativo	Servicios Sociales	1

Procedimiento ordinario regulado en el artículo 2 de la Ley 20/2021:

Denominación Puesto	Área	Nº de Plazas
Auxiliar Administrativo	Servicios generales	1

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente Anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se pondrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo (Junta de Gobierno Local), o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio correspondiente en el "Boletín Oficial del Estado".

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía Administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla la Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Ocaña, 28 de diciembre de 2022.-El Alcalde-Presidente, Eduardo Jiménez García.

Nº. I.-1081